Versión: 3 Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

ESTUDIO PREVIO
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA POR MONTO AGOTABLE
SMGA-MC-234-2026

LA SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del Municipio de Pereira realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, celeridad, economía, publicidad e imparcialidad. En virtud del principio de planeación, la escogencia del contratista y la celebración del contrato no pueden ser producto de la improvisación (artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993). A su vez, los artículos 25 y 48 de la Constitución, el artículo 348 del Código Sustantivo del Trabajo y la Ley 9 de 1979 obligan al empleador a proteger la salud de sus trabajadores y a practicarles los exámenes médicos.

En cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, artículos 2.2.4.6.12, numeral 7, y 2.2.4.6.13) exigen al empleador identificar las condiciones de salud de los trabajadores, conservar los conceptos de las evaluaciones médicas ocupacionales y adelantar la vigilancia de su salud. La Resolución 0312 de 2019 incluye las evaluaciones médicas ocupacionales, el profesiograma y el diagnóstico de condiciones de salud entre los estándares mínimos del SG-SST.

La Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo, que derogó las Resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009 (artículo 36), regula hoy la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales. Fija como evaluaciones mínimas obligatorias las de preingreso, las periódicas, la de egreso (dentro de los cinco días hábiles siguientes a la terminación del vínculo), la post incapacidad (después de incapacidades iguales o superiores a treinta días), la de reintegro (después de ausencias iguales o superiores a noventa días) y las de seguimiento o control (artículos 8 a 15); exige que las practiquen médicos especialistas en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente (artículo 17), que el prestador entregue el diagnóstico de salud de la población trabajadora (artículo 20) y custodie las historias clínicas ocupacionales (artículo 30), y dispone que su costo está a cargo del empleador en su totalidad (artículos 5 y 26).

La Secretaría de Gestión Administrativa, a través del área de Seguridad y Salud en el Trabajo y de la Dirección de Bienes Muebles y Recursos Físicos, debe garantizar esas evaluaciones, con los exámenes complementarios que el profesiograma define según los factores de riesgo, las características del cargo y el criterio médico ocupacional, a una población de aproximadamente 958 trabajadores: el personal del Cuerpo Oficial de Bomberos, los trabajadores oficiales y el personal de planta del nivel central (conductores, técnicos operativos, técnico operativo de la emisora, personal administrativo y de la Banda Sinfónica). Varios de esos cargos realizan tareas de alto riesgo reguladas por normas especiales: trabajo en alturas (Resolución 4272 de 2021), espacios confinados (Resolución 0491 de 2020), conducción de vehículos (Ley 1503 de 2011 y Resolución 40595 de 2022) y exposición a factores de riesgo psicosocial (Resolución 2764 de 2022).

Powered by CamScanner

La necesidad tiene hoy un carácter de urgencia. El sismo ocurrido en el municipio de Pereira el 10 de agosto de 2026 afectó la infraestructura de varias sedes de la Administración, obligó a reubicar temporalmente puestos de trabajo, modificó las condiciones y modalidades laborales y generó nuevas exposiciones que pueden incidir en la salud física y psicosocial de los trabajadores. En ese contexto es necesario fortalecer la vigilancia de la salud, en especial de los trabajadores que, por la emergencia, cambiaron de condiciones de trabajo, fueron reubicados, retornan a sus actividades o están expuestos a nuevos factores de riesgo. Las valoraciones permitirán identificar a tiempo alteraciones de la salud y fijar recomendaciones, restricciones, seguimientos o medidas preventivas que garanticen un retorno y una continuidad laboral seguros, con énfasis osteomuscular o físico según el cargo y con la identificación de los casos que requieran seguimiento desde el componente psicosocial.

Hasta ahora el Municipio atendió esta obligación contratando un médico laboral como persona natural por prestación de servicios (contratos SMGA-CD de 2020 a 2026). Ese modelo cubre la consulta y el concepto de aptitud, pero no los exámenes complementarios (audiometría, visiometría, espirometría, laboratorio clínico, electrocardiograma, radiografías, pruebas psicosensométricas, panel de drogas, valoración por psicología y vacunación), que exigen equipos calibrados, profesionales de distintas disciplinas y servicios habilitados en el REPS. Sin ellos el concepto de aptitud queda incompleto, los trabajadores deben gestionar las pruebas por su cuenta y el Municipio se expone a sanciones del Ministerio del Trabajo (artículo 91 del Decreto Ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 13 de la Ley 1562 de 2012) y a responder por enfermedades o accidentes que una vigilancia oportuna habría evitado. Las demás entidades públicas de Pereira (Instituto de Movilidad, Contraloría Municipal, Rama Judicial e INPEC regional) contratan el servicio integral con una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS).

Por lo anterior, se hace necesario contratar con una IPS habilitada y con licencia en seguridad y salud en el trabajo la práctica integral de las evaluaciones médicas ocupacionales, los exámenes complementarios y las actividades de apoyo al SG-SST, incluida la actualización del profesiograma, conforme a la ficha técnica elaborada por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo. Como el número de evaluaciones de cada tipo depende de los ingresos, retiros, incapacidades y reintegros que ocurran, el contrato se celebrará por MONTO AGOTABLE: precios unitarios fijos y órdenes de servicio por demanda hasta agotar el presupuesto oficial.

La presente contratación se financia con recursos del proyecto de inversión 2024660010009 “Fortalecimiento de los programas institucionales transversales a la Alcaldía del Municipio de Pereira” (código programático de inversión CPI 4599034), fondo 101 (Fondos comunes), centro de costo 1103 (Secretaría de Gestión Administrativa), y está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 11261 del 22 de octubre de 2026, con vencimiento el 31 de diciembre de 2026, rubro 2.3.2.02.02.008 “Servicios prestados a las empresas y servicios de producción”, por valor de $110.600.000, expedido por la Secretaría de Hacienda.

1.1. META(S) DEL PLAN DE DESARROLLO

NOTA: El presente proceso se realiza para dar cumplimiento a las obligaciones del SG-SST de la administración central, con cargo al proyecto de inversión 2024660010009

Powered by CamScanner

"Fortalecimiento de los programas institucionales transversales a la Alcaldía del Municipio de Pereira" (código programático de inversión CPI 4599034).

2. OBJETO

"PRESTAR EL SERVICIO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE PREINGRESO, PERIÓDICAS, POST INCAPACIDAD, DE REINTEGRO Y DE EGRESO, EXÁMENES COMPLEMENTARIOS Y ACTIVIDADES DE APOYO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LOS SERVIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE".

2.1. Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

Código	Descripción
85122200	Evaluación y tratamiento de la salud individual
85121800	Laboratorios médicos
85101500	Centros de salud
93141808	Salud o seguridad ocupacional (producto de referencia)

NOTA: Los anteriores códigos son de referencia, conforme a los procesos similares publicados en el SECOP II; no son requisito habilitante porque en la mínima cuantía no se exige el RUP.

2.2. ALCANCES

2.2.1. Practicar las evaluaciones médicas ocupacionales de preingreso, periódicas y de egreso de los servidores que remita el supervisor, con los paquetes de pruebas definidos por grupo de cargos en la ficha técnica (ítems 1 a 15).

2.2.2. Practicar las evaluaciones post incapacidad, de reintegro y de seguimiento o control que ordene el supervisor (artículos 12 a 14 de la Resolución 1843 de 2025), con énfasis osteomuscular o físico según el cargo. Se pagarán al precio del ítem 27 (evaluación médica ocupacional con énfasis osteomuscular), más los exámenes complementarios que el médico ordene, a los precios unitarios de la oferta ganadora.

2.2.3. Practicar, a solicitud del supervisor, las evaluaciones y pruebas adicionales de la ficha técnica (ítems 16 a 46): aptitud para trabajo en alturas y espacios confinados, riesgo químico, conductores, laboratorio clínico, imágenes, valoraciones de psicología y fonoaudiología, vacunación, baterías de riesgo psicosocial y análisis de puestos de trabajo.

2.2.4. Actualizar el profesiograma de la entidad mediante médico especialista en seguridad y salud en el trabajo (ítem 25).

2.2.5. Emitir y entregar los conceptos médicos ocupacionales y custodiar las historias clínicas ocupacionales conforme a la Resolución 1843 de 2025.

2.2.6. Entregar el diagnóstico de condiciones de salud de la población evaluada y los informes de ejecución.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

A) Contar durante toda la ejecución con el talento humano idóneo, habilitado y con licencia en seguridad y salud en el trabajo cuando la norma lo exija, para prestar la totalidad de los servicios contratados.

Powered by CamScanner

B) Asesores o subcontratos: podrá subcontratar pruebas de apoyo diagnóstico (laboratorio, imágenes) únicamente con prestadores habilitados en el REPS, previa información al supervisor. La calidad y el cumplimiento de lo subcontratado son responsabilidad exclusiva del contratista y no generan ampliación de plazo ni de valor.

C) Contar con usuario activo en la plataforma SECOP II.

D) Firmar el contrato, constituir las garantías y suscribir el acta de inicio en los términos señalados.

E) Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

F) Las demás necesarias para el normal desarrollo del contrato.

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

A) Prestar los servicios en sede habilitada ubicada en el municipio de Pereira o en el de Dosquebradas y, cuando el supervisor lo solicite, en modalidad extramural en las instalaciones de la Alcaldía, sin costo adicional.

B) Asignar la cita dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la orden del supervisor y practicar la totalidad del paquete en una sola sede, salvo las pruebas que por su naturaleza requieran otra sede habilitada.

C) Emitir el concepto médico ocupacional dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la evaluación y ponerlo a disposición de la entidad mediante plataforma de descarga en línea, dejando constancia escrita de la entrega al trabajador. El concepto contendrá los datos del artículo 19 de la Resolución 1843 de 2025 (concepto, recomendaciones o restricciones, su temporalidad y la necesidad de seguimiento), sin revelar diagnósticos.

D) Practicar la evaluación de egreso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la orden del supervisor, para cumplir el término del artículo 11 de la Resolución 1843 de 2025.

E) Abstenerse de practicar pruebas prohibidas como requisito de ingreso o permanencia (embarazo, VIH, serología), y aplicar las pruebas de alcohol y sustancias psicoactivas solo en los casos y con las condiciones de los artículos 21 a 25 de la Resolución 1843 de 2025.

F) Custodiar las historias clínicas ocupacionales con la reserva legal (artículos 30 y 31 de la Resolución 1843 de 2025, Resolución 1995 de 1999 y Ley 1581 de 2012) y entregar copia al servidor que la solicite.

G) Remitir a los servidores a los programas de promoción y prevención de su EPS o ARL cuando la evaluación lo indique (salud cardiovascular, auditiva, visual, mental, osteomuscular, entre otros), e informarlo en el diagnóstico de condiciones de salud.

H) Entregar trimestralmente, sin costo adicional, el diagnóstico de condiciones de salud de la población evaluada (artículo 20 de la Resolución 1843 de 2025), con información agregada y anonimizada, que identifique por separado a los trabajadores afectados por el sismo del 10 de agosto de 2026 (reubicaciones, retorno y nuevas exposiciones) y los casos remitidos a seguimiento psicosocial.

Powered by CamScanner

I) Participar en mesas técnicas mensuales con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el médico laboral de la IPS.

J) Realizar, sin costo adicional, hasta cuatro (4) actividades de capacitación al año en temas de promoción de la salud y prevención derivados del diagnóstico de condiciones de salud, en coordinación con el área de SST.

K) Mantener los equipos biomédicos con hoja de vida, calibración y mantenimiento al día, y presentarlos al supervisor cuando los solicite.

L) Aplicar los precios unitarios adjudicados durante todo el plazo y llevar el control de la ejecución del monto agotable, informando al supervisor cuando se haya ejecutado el ochenta por ciento (80 %) del valor del contrato.

M) Presentar con cada cobro la relación de servidores atendidos (documento, cargo, tipo de evaluación y fecha) y los soportes de la prestación.

N) Condición especial de ejecución (Decreto 287 de 2026): priorizar la vinculación de personas con discapacidad en el equipo de trabajo que ejecute el contrato y, cuando subcontrate, priorizar emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, informando al supervisor con el primer informe.

NOTA 1: Responsabilidad del contratista. De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la ejecución del contrato.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

1. Desarrollar las actividades de coordinación necesarias y mantener el flujo de información sobre la marcha del contrato.

2. Remitir oportunamente las órdenes de servicio con la relación de servidores y el tipo de evaluación requerida.

3. Pagar el valor de los servicios efectivamente prestados en la forma estipulada.

4. Designar el supervisor del contrato.

5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.

6. Programar la presentación de las facturas e incluir su valor en el PAC del mes respectivo.

7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (FICHA TÉCNICA)

Las condiciones técnicas son las de la FICHA TÉCNICA DE EXÁMENES OCUPACIONALES DE LA ALCALDÍA DE PEREIRA 2026 elaborada por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (Anexo 6), que hace parte integral de este documento. La columna de precio techo unitario resulta del análisis de precios del análisis del sector.

Exámenes médicos ocupacionales por cargo (hoja "EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL" de la ficha técnica):

Powered by CamScanner

Cargo	Evaluación de ingreso	Evaluación periódica	Retiro
BOMBERO	Evaluación médica ocupacional con énfasis osteomuscular; Audiometría; Visiometria; Espirometria; Hemograma; Perfil lipidico; Glicemia en Ayunas; Eletrocardiograma; Panel de Drogas (Barbiturates , Benzodiazepinas, Buprenorphine, Cocaine, Heroin, Marijuana,Methadone, Methamphetamine); Aptitud Trabajo en Alturas; Aptitud Espacios confinados; ESQUEMA DE VACUNACION TETANOS, HEPATITIS B, COVID 19, fiebre amarilla.	Evaluación médica ocupacional con énfasis Osteomuscular; Audiometría Tamiz; Visiometría; Espirometria; Eletrocardiograma; Aptitud Trabajo en Alturas; Aptitud Espacios confinados; PRUEBA PSICOSENSOMETRICA (Para los que requiera)	Evaluación médica ocupacional con énfasis Sistema O-M
ADMINIST - BANDA SINFONICA - TECNICO OPERATIVO DE EMISORA	Evaluación médica ocupacional con énfasis osteomuscular; Audiometría; Visiometria	Evaluación médica ocupacional con énfasis Osteomuscular	Evaluación médica ocupacional con énfasis Sistema O-M
CONDUCTORES	Evaluación médica ocupacional con énfasis osteomuscular; Audiometría; Visiometria; Espirometria; Perfil lipidico; Glicemia en Ayunas; Creatinina y Nitrogeno ureico; Eletrocardiograma; Panel de Drogas (Barbiturates , Benzodiazepinas, Buprenorphine, Cocaine, Heroin, Marijuana,Methadone, Methamphetamine); PRUEBA PSICOSENSOMETRICA	Evaluación médica ocupacional con énfasis Osteomuscular; Audiometría Tamiz; Visiometría; Espirometria; PRUEBA PSICOSENSOMETRICA	Evaluación médica ocupacional con énfasis Sistema O-M
OPERARIOS Y TECNICOS CALIF	Evaluación médica ocupacional con énfasis osteomuscular; Audiometría; Visiometria; Espirometria; Hemograma; Perfil lipidico; Glicemia en Ayunas; Eletrocardiograma; Panel de Drogas (Barbiturates , Benzodiazepinas, Buprenorphine, Cocaine, Heroin, Marijuana,Methadone, Methamphetamine); ESQUEMA DE VACUNACION TETANOS, HEPATITIS B, COVID 19, fiebre amarilla.	Evaluación médica ocupacional con énfasis Osteomuscular; Audiometría Tamiz; Visiometría; Espirometria; Eletrocardiograma	Evaluación médica ocupacional con énfasis Sistema O-M

Ficha técnica general y precios techo unitarios (hoja "FICHA TÉCNICA GENERAL"):

N.º	Grupo	Descripción	Precio techo unitario
1	Examen Ocupacional de Ingreso	Bomberos: Consulta Medicina laboral, Audiometría, Visiometría, Espirometrías, Perfil lipídico, Hemograma, Glicemia, Electrocardiograma, Panel de droga, Aptitud en trabajo en alturas, aptitud de espacios confinados, Esquema de Vacunación.	$496.475
2	Examen Ocupacional de Ingreso	Administrativos - Banda sinfónica: Consulta Medicina Laboral, Audiometría y Visiometría.	$67.605
3	Examen Ocupacional de Ingreso	Técnico Operativo Emisora: Consulta Medicina Laboral, Audiometría y Visiometría.	$67.605
4	Examen Ocupacional de Ingreso	Conductores: Consulta Medicina Laboral, Audiometría, Visiometría, Espirometrías, perfil lipídico, Glicemia, Creatinina y Nitrógeno Ureico, Electrocardiograma, Panel de drogas y Prueba sensométrica.	$281.975
5	Examen Ocupacional de Ingreso	Técnico Operativo: Consulta Medicina laboral, Audiometría, Visiometría, Espirometrías, Perfil lipídico, Hemograma, Glicemia, Electrocardiograma, Panel de droga, Esquema de Vacunación)	$474.475
6	Examen Ocupacional Periódico	Bomberos: Consulta Medicina laboral, Audiometría, Visiometría, Espirometrías, Electrocardiograma, Aptitud en trabajo en alturas, aptitud de espacios confinados.	$289.450
7	Examen Ocupacional Periódico	Administrativos - Banda sinfónica: Consulta Medicina Labora.	$33.258
8	Examen Ocupacional Periódico	Técnico Operativo Emisora: Consulta Medicina Laboral.	$33.258
9	Examen Ocupacional Periódico	Conductores: Consulta Medicina Laboral, Audiometría, Visiometría, Espirometrías y Prueba sensométrica.	$134.558
10	Examen Ocupacional Periódico	Técnico Operativo: Consulta Medicina laboral, Audiometría, Visiometría, Espirometrías, Electrocardiograma	$138.825
11	Examen Ocupacional de Retiro	bomberos: Consulta Medicina laboral.	$33.258

Powered by CamScanner

N.º	Grupo	Descripción	Precio techo unitario
12	Examen Ocupacional de Retiro	Administrativos - Banda sinfónica: Consulta Medicina Laboral.	$33.258
13	Examen Ocupacional de Retiro	Técnico Operativo Emisora: Consulta Medicina Laboral.	$33.258
14	Examen Ocupacional de Retiro	Conductores: Consulta Medicina Laboral.	$33.258
15	Examen Ocupacional de Retiro	Técnico Operativo: Consulta Medicina Laboral.	$33.258
16	EXAMENES ADICIONALES	Evaluación Clínica para Trabajo en Alturas Menores TIPO A (Consulta Medicina laboral, Audiometría, Visiometría, Perfil lipídico, Hemograma, Glicemia)	$131.523
17	EXAMENES ADICIONALES	Evaluación clínica para Trabajo en Alturas TIPO B (consulta Medicina laboral, Audiometría, Visiometría, Perfil lipídico, hemograma , Glicemia, Electrocardiograma)	$162.777
18	EXAMENES ADICIONALES	Evaluación clínica para Trabajo en Alturas completo TIPO C (consulta Medicina laboral, Audiometría, Visiometría, Perfil lipídico, Glicemia, Electrocardiograma y Rx columna)	$228.217
19	EXAMENES ADICIONALES	Paquete Administrativo (Consulta Medicina Laboral, Audiometría y Visiometría)	$66.136
20	EXAMENES ADICIONALES	Evaluación clínica para Conductores (Consulta Medicina Laboral, Audiometría, Visiometría y Prueba sensométrica)	$97.100
21	EXAMENES ADICIONALES	Paquete Respiratorio (Consulta Medicina laboral, Audiometría, Visiometría, Espirometrías)	$97.573
22	EXAMENES ADICIONALES	Panel de Drogas (Barbiturates , Benzodiazepinas, Buprenorphine, Cocaine, Heroin, Marijuana,Methadone, Methamphetamine)	$41.774
23	EXAMENES ADICIONALES	Evaluación clínica para Espacios Confinados (consulta Medicina laboral, Audiometría, Visiometría, Espirometría, Consulta Psicología, Perfil lipídico, Glicemia)	$202.090
24	EXAMENES ADICIONALES	Evaluación clínica para Riesgo Químico (consulta Medicina laboral, Visiometría, Creatinina, Transaminasas, Colinesterrasa)	$125.927
25	EXAMENES ADICIONALES	Profesiograma (Actualización del profesiograma Realizado por Medico Especialista en SST)	$465.000
26	EXAMENES ADICIONALES	Evaluación clínica para Espacios Confinados (consulta Medicina laboral, Audiometría, Visiometría, Espirometría, Consulta Psicología, Perfil lipídico, Glicemia)	$202.090
27	EXAMENES ADICIONALES	Evaluación médica ocupacional con énfasis Osteomuscular	$35.696
28	EXAMENES ADICIONALES	Valoracion por Psicologia de espacios confinados	$72.117
29	EXAMENES ADICIONALES	EKG - Electrocardiograma	$41.567
30	EXAMENES ADICIONALES	Radiografía columna lumbosacra	$81.483
31	EXAMENES ADICIONALES	RadiografíaTORAX	$72.267
32	EXAMENES ADICIONALES	RX COLUMNA dorsolumbar	$76.000
33	EXAMENES ADICIONALES	Visiometría	$15.840
34	EXAMENES ADICIONALES	Audiometría	$18.507
35	EXAMENES ADICIONALES	Espirometria	$29.987
36	EXAMENES ADICIONALES	Valoracion de Voz por Fonoaudiologia	$28.413
37	EXAMENES ADICIONALES	Analisis de Puesto de trabajo con enfasis Psicosocial(APT)	$744.480
38	EXAMENES ADICIONALES	Análisis de puestos de trabajo con énfasis osteomuscular	$480.000
39	EXAMENES ADICIONALES	Pruebas sensometricas	$41.967
40	EXAMENES ADICIONALES	Baterías psicosociales (tarifa por persona)	$38.933
41	EXAMENES ADICIONALES	Cuadro hematico	$19.397

Powered by CamScanner

N.º	Grupo	Descripción	Precio techo unitario
42	EXAMENES ADICIONALES	Hemograma	$19.397
43	EXAMENES ADICIONALES	Perfil lipidico	$39.876
44	EXAMENES ADICIONALES	Esquema de vacunación de TETANOS, HEPATITIS B, COVID 19, fiebre amarilla.	$209.025
45	EXAMENES ADICIONALES	Glicemia	$11.674
46	EXAMENES ADICIONALES	Creatinina	$11.703

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000) M/CTE, incluidos IVA (si aplica), impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos, que se ejecutará como MONTO AGOTABLE a los precios unitarios adjudicados. Equivale a 62,8 SMMLV y es inferior al límite de la mínima cuantía del Municipio para 2026, que asciende a $148.826.926 (85 SMMLV). Los servicios se ordenarán por demanda y se pagarán a los precios unitarios adjudicados, que no podrán superar los precios techo de la ficha técnica, cuya sumatoria asciende a $6.092.310. El valor del contrato será el presupuesto oficial, $110.000.000, y no el valor de la oferta: la oferta solo fija los precios unitarios. El Municipio ordenará los servicios por demanda hasta agotar ese valor o hasta el vencimiento del plazo, lo que ocurra primero, sin obligación de ejecutarlo en su totalidad. Las garantías se calcularán sobre $110.000.000.

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

De acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio estimó el valor con base en tres (3) cotizaciones formales solicitadas con la ficha técnica a COMFAMILIAR RISARALDA (5 de octubre de 2026), PREVISA SALUD S.A.S. (corregida el 8 de octubre de 2026) y BIEN ESTAR SALUD BS S.A.S. (corregida el 10 de octubre de 2026). Para cada servicio se excluyeron como atípicas las cotizaciones mayores a dos veces o menores a 0,4 veces la mediana, y el precio techo unitario es el promedio de las cotizaciones válidas. Comfamiliar cotizó por componentes (códigos CUPS): sus valores se tomaron tal como los cotizó, sumando únicamente los componentes que relacionó en cada paquete, y en los ítems 1, 4, 5 y 6, cuyo paquete no coincide con el contenido de la ficha técnica, su valor no se consideró comparable y no entró al cálculo. El cuadro comparativo, los soportes de la solicitud y la recepción de las cotizaciones (pantallazos de los correos) están en el análisis del sector y en el Anexo de análisis de precios, que hacen parte de este documento.

Cotizante	Sumatoria de precios unitarios
Comfamiliar Risaralda (41 ítems con valor comparable)	$4.881.503
Previsa Salud S.A.S.	$6.075.050
Bien Estar Salud BS S.A.S.	$6.895.000
Precio techo (canasta)	**$6.092.310**

NOTA: El personal de la Secretaría verificó los precios del análisis y los objetos sociales y actividades de los cotizantes.

Powered by CamScanner

El presupuesto oficial de $110.000.000 corresponde a la apropiación destinada por la Secretaría de Gestión Administrativa para atender durante la vigencia 2026 las evaluaciones de ingreso, periódicas y de retiro y los servicios complementarios de la ficha técnica. Como la ficha no fija cantidades, el valor no resulta de multiplicar cantidades por precios: es el tope de recursos disponibles, y los precios techo unitarios garantizan que cada servicio se pague a precio de mercado.

Suficiencia del valor. Para una población aproximada de 958 trabajadores, el presupuesto oficial equivale a $114.823 por trabajador. Ese valor está entre el precio techo de la evaluación periódica del personal administrativo y de la Banda Sinfónica ($33.258) y el de la evaluación periódica del personal de bomberos ($289.450). Si toda la población recibiera la evaluación periódica más sencilla, el costo sería $31.861.164; el saldo cubre las evaluaciones de preingreso, egreso, post incapacidad y reintegro, los paquetes de mayor costo de los cargos operativos, el profesiograma ($465.000) y las pruebas complementarias que se ordenen tras el sismo. Por eso el monto agotable es el mecanismo adecuado: el supervisor prioriza las órdenes según el profesiograma y la urgencia, y el contrato termina al agotarse el valor o al vencer el plazo.

6. RESPALDO PRESUPUESTAL

CDP	Código de rubro	Nombre de rubro	Fondo	Valor
No. 11261 del 22/10/2026	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	101 – Fondos comunes	$110.600.000

Proyecto de inversión 2024660010009 “Fortalecimiento de los programas institucionales transversales a la Alcaldía del Municipio de Pereira”; código programático de inversión CPI 4599034; centro de costo 1103, Secretaría de Gestión Administrativa; solicitud No. 12523. El CDP vence el 31 de diciembre de 2026.

7. FORMA DE PAGO

El Municipio de Pereira pagará el valor de los servicios efectivamente prestados mediante actas parciales mensuales y acta final, a los precios unitarios adjudicados, previa presentación de la factura electrónica, de la relación de servidores atendidos, de la acreditación de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, y del informe de recibo a satisfacción del supervisor. El contrato es de monto agotable: el Municipio no está obligado a ordenar la totalidad del valor. NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPOS.

Aspectos tributarios: el contratista asumirá los siguientes tributos:

Impuesto, contribución o gasto	Carácter	Valor o porcentaje
Estampilla Pro Cultura	Municipal	1,5 %
Estampilla Pro Adulto Mayor	Municipal	2 %
Estampilla Pro Justicia Familiar	Municipal	2 %
Industria y comercio	Municipal	1,5 %
Estampilla Pro Universidad	Municipal	1 %
Tasa Pro Deportes	Municipal	2 %
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo con la actividad económica
Rete ICA	Municipal	De acuerdo con la actividad económica
IVA	Nacional	Servicios de salud excluidos (artículo 476 del Estatuto Tributario)

Powered by CamScanner

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar el valor del contrato, lo que ocurra primero, sin exceder la vigencia fiscal 2026.

9. CRITERIOS HABILITANTES

Los oferentes deberán acreditar con la propuesta los siguientes requisitos, que serán verificados como CUMPLE / NO CUMPLE:

Ítem	Características	Acreditación
Carta de presentación	Según el formato del Anexo 1; el oferente y su representante libres de inhabilidades e incompatibilidades.	Anexo 1 firmado por el representante legal.
Compromiso anticorrupción	Suscribir las afirmaciones del anexo.	Anexo 2 firmado.
Capacidad jurídica	Objeto social o actividad económica relacionada con el objeto; duración igual al plazo y un año más; ausencia de limitaciones para contratar.	Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil con expedición no mayor a 30 días; cédula del representante legal; autorización para contratar, si se requiere.
Libreta militar	Hombres menores de 50 años (artículo 111 del Decreto Ley 2150 de 1995).	Copia del documento.
Experiencia	Máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, cuyo objeto o alcance sea la práctica de evaluaciones o exámenes médicos ocupacionales, y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial. Si el proponente aporta más de tres (3), solo se tendrán en cuenta las tres (3) primeras relacionadas en el Anexo 3.	Anexo 3 y certificaciones, contratos con acta de terminación o liquidación, o facturas, con entidad contratante, contratista, objeto, valor, fechas y firma.
RUT	Actividad económica relacionada con el objeto.	RUT actualizado, impresión no mayor a 30 días.
Hoja de vida Función Pública	Diligenciada y firmada.	Formato de hoja de vida de la Función Pública.
Pago de aportes al SGSS	Al día (artículo 50 de la Ley 789 de 2002).	Anexo 9 y soportes del revisor fiscal o contador.
Antecedentes	Verificación en las plataformas oficiales.	Disciplinarios, fiscales, judiciales, inhabilidades por delitos sexuales, REDAM y medidas correctivas.
Proponente plural	Duración igual al plazo y un año más; porcentajes; representante.	Anexo 4 (unión temporal) o Anexo 5 (consorcio).
Multas y sanciones	No tener sanciones.	Anexo 7.
Oferta económica	Precios unitarios de los 46 ítems sin superar los precios techo; formulario sin alteraciones y diligenciado en su totalidad.	Anexo 10 firmado. NO SUBSANABLE.

Requisitos técnicos habilitantes (prestador de servicios de salud):

Requisito	Característica	Acreditación
Domicilio, sucursal, agencia o establecimiento de comercio	Tener, a la fecha de cierre del proceso, domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento de comercio abierto al público en el municipio de Pereira o en el de Dosquebradas, en el que funcione una sede de prestación de servicios de salud inscrita en el REPS con el servicio de medicina del trabajo o medicina laboral habilitado. No se exige que el inmueble sea propio ni de uso exclusivo para el Municipio. En proponentes plurales basta que lo acredite uno de los integrantes.	Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil del establecimiento, sucursal o agencia, expedido por la cámara de comercio con no más de treinta (30) días y con la matrícula renovada para 2026. Las entidades sin ánimo de lucro y las cajas de compensación familiar podrán acreditarlo con el certificado de su registro o el documento que haga sus veces. En todos los casos, constancia del REPS con la dirección de la sede.

Powered by CamScanner

Requisito	Característica	Acreditación
Inscripción en el REPS	Estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) como IPS, con sede en el municipio de Pereira o en el de Dosquebradas y con los servicios habilitados de medicina del trabajo o medicina laboral, y de apoyo diagnóstico que se prestarán directamente (Resolución 3100 de 2019).	Certificado o constancia de habilitación del REPS (consulta en línea) con los servicios y la sede.
Licencia en SST	Licencia vigente para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo de la IPS (Resolución 754 de 2021).	Copia del acto administrativo de la Secretaría de Salud que otorga la licencia.
Médico especialista	Un (1) médico especialista en medicina del trabajo, salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, con licencia en SST vigente, responsable de los conceptos de aptitud y del profesiograma.	Hoja de vida, título de pregrado y de especialización, registro en ReTHUS, licencia en SST y vinculación con el proponente.
Pruebas de apoyo	Contar, directamente o mediante convenio con prestadores habilitados, con laboratorio clínico, radiología, audiometría, optometría, espirometría, psicología, fonoaudiología y vacunación.	Habilitación propia en el REPS o copia del convenio vigente con el prestador habilitado y su constancia de habilitación.
Custodia de historias clínicas	Procedimiento de custodia y reserva de las historias clínicas ocupacionales y plataforma de descarga de certificados de aptitud.	Declaración del representante legal con la descripción del procedimiento y de la plataforma.

Justificación del requisito habilitante de domicilio, sucursal, agencia o establecimiento de comercio en Pereira o Dosquebradas. El requisito no es una preferencia por el origen o el domicilio del proponente: se refiere al lugar donde se ejecuta el contrato, que consiste en atender de manera presencial a los servidores del Municipio. Se exige por las siguientes razones:

a) Naturaleza presencial del servicio y habilitación por sede. Las evaluaciones médicas ocupacionales y la mayoría de las pruebas complementarias (audiometría en cabina sonoamortiguada, espirometría, radiología, laboratorio clínico, electrocardiograma, valoración por psicología y vacunación) requieren infraestructura y equipos fijos. En el sistema de salud los servicios se habilitan por sede de prestación (Resolución 3100 de 2019): la IPS solo puede prestarlos en la sede inscrita en el REPS. La ubicación de la sede habilitada hace parte, por tanto, de las condiciones de ejecución del objeto. La modalidad extramural no la sustituye, porque buena parte de las pruebas no puede practicarse fuera de una sede habilitada.

b) Términos de la Resolución 1843 de 2025 y del contrato. La evaluación de egreso debe practicarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del vínculo; el contratista debe asignar la cita dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la orden y emitir el concepto dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la evaluación, y las evaluaciones de preingreso condicionan la posesión de los servidores. Esos tiempos solo se cumplen con una sede a la que los servidores puedan acudir dentro de su jornada.

c) Continuidad del servicio público. Una población aproximada de 958 servidores debe asistir a las evaluaciones durante la jornada laboral, y el personal del Cuerpo Oficial de Bomberos presta servicio por turnos y no puede desplazarse fuera del área urbana sin afectar la disponibilidad operativa para atender emergencias. Llevar a los servidores a otra ciudad supondría horas de ausencia por servidor, costos de transporte y viáticos que el presupuesto no contempla, y una menor cobertura del programa de vigilancia de la salud.

d) Efectos del sismo del 10 de agosto de 2026. Las evaluaciones post incapacidad, de reintegro y de seguimiento de los servidores afectados exigen oportunidad y seguimiento

Powered by CamScanner

cercano, con mesas técnicas mensuales con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo y atención extramural en las sedes de la Alcaldía cuando el supervisor lo solicite.

e) Pereira o Dosquebradas. Los dos municipios forman un área urbana continua dentro del Área Metropolitana Centro Occidente, con tiempos de desplazamiento equivalentes a los de un traslado dentro de la ciudad. Admitir Dosquebradas, como lo sugirió la revisión jurídica, amplía la concurrencia sin afectar la oportunidad del servicio.

f) Proporcionalidad. El requisito es idóneo, porque asegura la cercanía de la sede habilitada. Es necesario, porque las alternativas menos exigentes no garantizan el servicio: un compromiso de abrir la sede después de la adjudicación no sirve, ya que la sede debe estar habilitada en el REPS desde el inicio del contrato y la habilitación de una sede nueva no es inmediata; la sola atención extramural no permite practicar todas las pruebas; y trasladar a los servidores a otra ciudad genera costos y ausencias. Y es proporcional en sentido estricto, porque no restringe la competencia: al menos trece (13) IPS distintas han contratado este servicio con entidades públicas de Pereira (literal C del análisis del sector), y Comfamiliar Risaralda y Bien Estar Salud BS S.A.S., dos de las tres cotizantes, informaron sede en Pereira. Además, no se exige domicilio principal en Pereira, ni que el inmueble sea propio o de uso exclusivo; basta una sucursal, agencia o establecimiento; puede acreditarlo cualquier integrante del proponente plural, y se verifica como CUMPLE / NO CUMPLE, de manera subsanable.

g) Fundamento jurídico. El numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 exige que los requisitos habilitantes sean adecuados y proporcionales a la naturaleza y al valor del contrato, y el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 ordena fijarlos con base en el análisis del sector y el riesgo del proceso. Colombia Compra Eficiente ha admitido exigir un establecimiento de comercio en un lugar determinado cuando responde a una necesidad técnica de la ejecución, está justificado en los documentos del proceso y resulta indispensable (concepto C-006 del 13 de febrero de 2026). El Consejo de Estado ha reconocido que la entidad puede fijar los requisitos que exija la necesidad, siempre que no sean caprichosos ni desproporcionados (Sección Tercera, sentencia del 31 de mayo de 2019, radicado 42282), y lo que ha reprochado es exigir un domicilio sin relación con la ejecución (sentencia del 19 de mayo de 2025, radicado 69503). Aquí, en cambio, la sede es el lugar mismo donde se ejecuta el contrato.

NOTA 1: El Municipio verificará la veracidad de la información; si advierte falsedad, rechazará la propuesta y formulará la denuncia.

NOTA 2: En consorcios y uniones temporales la experiencia puede ser aportada por cualquiera de los integrantes. No se acumula la experiencia de los socios con la de la persona jurídica que se asocian entre sí.

No se exige RUP ni indicadores de capacidad financiera u organizacional. En los procesos de mínima cuantía no se solicitan estos requisitos (numeral F del análisis del sector); la verificación se limita a la capacidad jurídica, la experiencia y las condiciones técnicas descritas.

10. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA MIPYME Y CRITERIOS DIFERENCIALES

Criterios diferenciales (artículos 2.2.1.2.4.2.18, 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Decreto 1860 de 2021, y Decreto 287 de 2026): las

Powered by CamScanner

Mipyme, los emprendimientos y empresas de mujeres y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad podrán acreditar la experiencia con máximo cuatro (4) contratos que tengan relación con el objeto, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial. En proponentes plurales, el criterio aplica si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad y participa con el diez por ciento (10 %) o más. Si la convocatoria se limita a Mipyme, el criterio diferencial de Mipyme no rige (parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18).

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

• La oferta que cumpla la totalidad de los criterios habilitantes y las condiciones técnicas exigidas.

• De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la oferta con el MENOR PRECIO que cumpla las condiciones de la invitación. Como el contrato es de monto agotable y se ejecuta por demanda, el menor precio se determinará con la sumatoria de los cuarenta y seis (46) precios unitarios ofertados en el Anexo 10 ("canasta"), cuyo valor techo es $6.092.310. Ningún precio unitario podrá superar el precio techo unitario establecido para cada ítem, so pena de rechazo.

Conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, verificará la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

Nota: los servicios están excluidos de IVA; el menor precio se determina con los valores ofertados, que no podrán superar los precios techo.

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán únicamente en el módulo del SECOP II, siguiendo sus parámetros y los documentos del proceso. La plataforma inhabilitará la presentación de ofertas a la fecha y hora del cronograma. El valor de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial ni los precios techo; no se aceptan propuestas alternativas ni parciales.

Las causales de rechazo de las propuestas son las establecidas en el numeral 19.3 de la invitación pública, que hace parte integral de los documentos del proceso.

13. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso se establece y puede consultarse en la plataforma SECOP II.

14. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía CCE-EICP-GI-27 de Colombia Compra Eficiente, si el valor de una oferta parece artificialmente bajo, el Municipio requerirá al oferente para que explique las razones del valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará rechazar la oferta o continuar con su análisis.

15. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el proceso podrá limitarse a Mipyme colombianas, municipales,

Powered by CamScanner

departamentales o nacionales, cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme con mínimo un (1) año de existencia hasta el día hábil anterior a la fecha prevista en el cronograma para la apertura del proceso, acreditando su tamaño empresarial mediante certificación del representante legal y del contador o revisor fiscal, con el certificado de existencia y representación legal, o con el RUP vigente y en firme. El valor del proceso es inferior al umbral de US$125.000 ($511.708.497 para 2026). En las convocatorias limitadas solo se aceptarán ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO

La dependencia analizó los riesgos que pueden afectar el proceso (objeto, suficiencia del presupuesto, responsabilidad laboral, normatividad, entre otros), conforme a la matriz anexa:

Tipo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Asignación	Control
Económico	Cotizaciones que alejan el estudio de mercado de la realidad (una de las cotizaciones adopta los valores de la ficha técnica).	Media-baja	Medio-alto	Entidad	Exclusión de valores atípicos y precio techo por promedio de cotizaciones válidas.
Operacional	Errores de digitación o duplicidades en la ficha técnica.	Media	Medio-bajo	Entidad	Revisión de la ficha antes de publicar (ítems 23 y 26, 41 y 42).
Económico	Oferta económica artificialmente baja.	Media-baja	Medio	Entidad / contratista	Requerimiento de justificación (artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015).
Social o político	Reclamaciones de terceros sobre la selección.	Baja	Medio-alto	Entidad	Estricta sujeción a la normatividad.
Operacional	Inoportunidad en la asignación de citas o en la entrega de certificados que retrasa la posesión de servidores.	Media	Alto	Contratista	Tiempos máximos (3 días hábiles para cita, 2 para certificado), multas y garantía de cumplimiento.
Operacional	Conceptos de aptitud emitidos sin las pruebas exigidas o por personal sin licencia.	Baja	Alto	Contratista	Requisitos habilitantes técnicos y verificación del supervisor; garantía de calidad del servicio.
Regulatorio / datos	Vulneración de la reserva de las historias clínicas ocupacionales o de datos sensibles.	Baja	Alto	Contratista	Obligación de custodia, Ley 1581 de 2012 y Resolución 1843 de 2025.
Financiero	Pérdida de capacidad económica del contratista.	Media-baja	Alto	Contratista	Pago por servicio prestado, sin anticipo; garantías.
Tributario	El oferente no prevé todas las erogaciones tributarias.	Media-baja	Medio	Contratista	Obligación del contratista de asumirlas.
Operacional	Accidentes, daños a terceros o eventos adversos en la atención.	Baja	Alto	Contratista	Cláusula de indemnidad; el contratista responde por los daños que cause en la prestación del servicio (artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993).
Económico	Agotamiento anticipado del monto por aumento de evaluaciones post incapacidad y de reintegro tras el sismo.	Media	Medio	Entidad	Control mensual de la ejecución, aviso del contratista al 80 % y priorización de órdenes por el supervisor.
Regulatorio	Cambios normativos que inciden en la ejecución.	Media-baja	Medio-bajo	Entidad / contratista	Seguimiento con la Secretaría Jurídica.

17. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

Powered by CamScanner

Conforme a la Sección 3, Subsección 1, del Decreto 1082 de 2015 y aunque en la mínima cuantía las garantías son facultativas (artículo 2.2.1.2.1.5.4), la Administración considera necesario exigir:

Cumplimiento: veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más.

Calidad del servicio: veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: diez por ciento (10 %) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

Cláusula de indemnidad: el contratista mantendrá al Municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivadas de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.

Multas: uno por ciento (1 %) del valor total del contrato por cada semana de mora, sin exceder el diez por ciento (10 %), previo debido proceso (artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011).

Cláusula penal pecuniaria: veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato.

PARÁGRAFO: Las garantías se ampliarán en caso de modificación del plazo o del valor, y se constituirán a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA.

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato, el proceso se adelantará bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA, y el contrato se celebrará por MONTO AGOTABLE: el valor del contrato es el presupuesto oficial, los precios unitarios ofertados son fijos y los servicios se ordenan por demanda hasta agotar el valor o vencer el plazo. No existe Acuerdo Marco de Precios vigente para la prestación de evaluaciones médicas ocupacionales en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

19. TIPO DE CONTRATO

Prestación de servicios de salud, a precios unitarios fijos y por monto agotable.

20. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4; Ley 2069 de 2020; Decretos 1860 de 2021 y 287 de 2026.

21. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad de la Secretaría de Gestión Administrativa, por lo que se recomienda al representante legal del Municipio de Pereira adelantar el proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía, con contrato de monto agotable.

22. ANEXOS Y FORMATOS DEL PROCESO

Hacen parte integral de este documento el análisis del sector, con su Apéndice 1 (análisis de precios) y los soportes de las cotizaciones, y los siguientes anexos y formatos:

Powered by CamScanner

Versión: 3 Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Documento	Contenido	Carácter
Anexo 1	Carta de presentación de la propuesta	Habilitante (subsanable)
Anexo 2	Compromiso anticorrupción	Habilitante (subsanable)
Anexo 3	Acreditación de experiencia	Habilitante (subsanable)
Anexo 4	Modelo de carta de conformación de unión temporal	Solo proponentes plurales
Anexo 5	Modelo de carta de conformación de consorcio	Solo proponentes plurales
Anexo 6	Ficha técnica de exámenes ocupacionales 2026 con precios techo (Excel)	Condiciones técnicas
Anexo 7	Declaración de multas y sanciones	Habilitante (subsanable)
Anexo 8	Matriz de riesgos (Excel)	Informativo
Anexo 9	Certificado de pagos a la seguridad social y parafiscales	Habilitante (subsanable)
Anexo 10	Propuesta económica: precios unitarios de los 46 ítems	Ponderable, NO SUBSANABLE
Formato 11	Estímulo a la industria nacional	Informativo
Formatos de desempate 2 a 10 y Formato 12	Acreditación de los factores de desempate (artículo 35 de la Ley 2069 de 2020)	Solo en caso de empate

Se firma a los ventitres días del mes de octubre del año 2026.

DIANA CRISTINA GRISALES CALVO
Secretaria de Gestión Administrativa
Delegada del Alcalde

DIANA MARCELA ZAPATA PINEDA
Directora de Bienes Muebles y Recursos Físicos

RICARDO ALLAN GONZALEZ
Director de Talento Humano

Proyectó - Elaboró: Juan David Peláez Henao, abogado contratista.

Powered by CamScanner